



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: CONCEDE AMPLIACIÓN DE GIRO QUE
INDICA.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

12 NOV 2020

VISTOS:

1720



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. D.A. N° 2956 de fecha 30/12/2019; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo. -
7. Ord. N° 222 de fecha 22/10/2020 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Ampliación de Giro Comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la ampliación del Giro, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales a través del Ord. N° 222 de fecha 22 de Octubre de 2020.

DECRETO:

1. Autorízase a contar de esta fecha, la ampliación de Giro de la Patente Comercial, que a continuación se indica:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : Comercializadora y Recuperadora de siniestros Ltda.

RUT : N° 76.359.730-K

PATENTE:

ROL : N° 200-840

CLASIFICACIÓN : PATENTE COMERCIAL

ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO MINORISTA (NO COMESTIBLE) ACCESORIOS Y BAZAR.

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL : EL BOLDO N°2299, ALGARROBO.

A AMPLIACIÓN DE GIRO

GIRO : LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/JLRA/TVC/U C/grp.

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo- (1)

